

RESOLUCIÓN

Expediente ACCINF-183/2023

Vista la solicitud de acceso a la información presentada por XXXXXXXX, con DNI núm. XXXXXXXX, el pasado 8 de noviembre de 2023 y registrada en este Ayuntamiento con núm. de documento 2023/664123; realizada al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; en la que se solicita, según consta literalmente, lo siguiente: *“Solicito el número de registros totales presentados de forma electrónica en el Ayuntamiento de Málaga en el año 2022, así como el número de registros totales presentados presencialmente en el Ayuntamiento de Málaga en el año 2022. Si la información se encuentra publicada en el portal de transparencia solicito me informen de donde la puedo encontrar.”*

Visto el informe emitido por la Jefatura de Sección de Registro General y Edictos fechado el 4 de marzo de 2024, cuya parte bastante es la siguiente:

“En respuesta a la solicitud de información que responde al número de expte. ACCINF 183/2023, en lo que respecta a la Sección de Registro General y Edictos, y habiendo recopilado los datos obrantes, se le informa lo siguiente:

En 2022, se registraron 228.927 documentos en total.

Del total de documentos, se informa que de forma electrónica se presentaron los siguientes documentos:

A través de la carpeta ciudadana de este Ayuntamiento se presentaron 56.651 documentos. Y a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado se presentaron 18.898 documentos.”

De forma presencial, a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registro que este Ayuntamiento de Málaga tiene distribuidas en sus diferentes distritos, fueron presentados 210.029 documentos.

Con respecto a si la información se encuentra publicada en el portal de transparencia, se le informa que no consta dicha información publicada.”

En virtud de todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía con nº de Orden 2024/2454 de fecha 1 de marzo de 2024, por la que, entre otros, se delega la competencia para resolver las solicitudes de acceso a la información pública que se refieran al ámbito de las competencias del Área Específica de Alcaldía, Secretaría General del Pleno, Secretaría General Técnica de la Junta de

Gobierno Local y Asesoría Jurídica, en la Directora General de Alcaldía, mediante la presente,

RESUELVO

ÚNICO.- Conceder el acceso a la información solicitada por XXXXXXXX, con DNI núm. XXXXXXXX, en los términos anteriores y a cuyos efectos se le da traslado de la presente Resolución.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES:
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local,
Francisco Alejandro Merino Cuenca

La Directora General de Alcaldía:
María Luisa Alonso Serrano

DOY FE:
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local o funcionario en quien delegue

Firmado por: MERINO CUENCA, FRANCISCO ALEJANDRO Fecha Firma: 07/03/2024 14:22 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ALONSO SERRANO, MARIA LUISA Fecha Firma: 08/03/2024 12:29 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: COLMENERO MORATA, ENRIQUE Fecha Firma: 08/03/2024 13:42 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 08/03/2024 13:45 Emitido por: FNMT-RCM